

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 175-STJSL-SA-2020.-

San Luis, doce de octubre de dos mil veinte.-

VISTO: Que el DECNU-2020-792-APN-PTE en el Art. 9 establece:
“AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Prorrógase desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20 que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20 y 754/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del presente decreto”.-

Que en el art. 10 del referido Decreto se determina que a la fecha del dictado del mismo (11/10/2020) se encuentran alcanzados por lo previsto en el citado artículo 9°, entre otros lugares, *“...El departamento de General Pedernera en la PROVINCIA DE SAN LUIS...”.-*

Que ante lo expuesto y dado lo previsto por Acuerdo N° 317/2020 corresponde recordar que se aplica el “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia con asiento en el Departamento General Pedernera, desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, con habilitación de día y hora y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) RECORDAR la aplicación del “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, aprobado por Acuerdo N° 317/2020, en los Organismos del Poder Judicial con asiento en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial, desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.-

II) HACER SABER a los Juzgados de Paz Legos y Centros y Salas de Mediación de la Segunda Circunscripción Judicial, que no tienen asiento en el Departamento General Pedernera, que prestarán servicio conforme al Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, y que cuando por su competencia deban realizar actos presenciales en tal Departamento o que impliquen la circulación de personas que habiten o se encuentren de manera temporaria en el mismo, deberán observar el PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, aprobado por Acuerdo N° 317/2020.-

III) RECORDAR que quedan sin efecto en relación a los Organismos comprendidos en el punto I de la presente los turnos para trámites presenciales ya otorgados mediante sistema web, deshabilitándose a su respecto tal sistema durante el referido periodo.-

IV) ORDENAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

V) HÁGASE SABER a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios

de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y a la Asociación Sanluiseña de Jueces de Paz.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-